Superintendencia del Mercado de Valores
de la República Dominicana

PRIMERA RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES DE FECHA PRIMERO (1RO.) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS (2026) R-SIMV-2026-18-EV

Asunto: Autorización e inscripción en el Registro del Mercado de Valores de una oferta pública de valores denominados "Bonos de Deuda Subordinada" a favor de Parallax Valores Puesto de Bolsa, S.A. (PARVAL).

Vista : La Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha veintisiete (27) del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024).

Vista : La Ley núm. 479-08, de fecha once (11) de diciembre del año dos mil ocho (2008), General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, y sus modificaciones.

Vista : La Ley núm. 107-13, de fecha seis (6) de agosto del año dos mil trece (2013), sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo.

Vista : La Ley núm. 249-17, de fecha diecinueve (19) de diciembre del año dos mil diecisiete (2017), del Mercado de Valores de la República Dominicana, que deroga y sustituye la Ley núm. 19-00 del ocho (8) de mayo del año dos mil (2000) (la "Ley núm. 249-17").

Vista : La Única Resolución del Consejo Nacional del Mercado de Valores, de fecha quince (15) de octubre del año dos mil diecinueve (2019), R-CNMV-2019-24-MV, que aprueba el Reglamento de Oferta Pública, modificado por la Cuarta Resolución del Consejo Nacional del Mercado de Valores, de fecha trece (13) de septiembre del año dos mil veintidós (2022), R-CNMV-2022-16-MV (el "Reglamento de Oferta Pública").

Vista : La Primera Resolución del Consejo Nacional del Mercado de Valores, de fecha trece (13) de agosto de dos mil diecinueve (2019), R-CNMV-2019-21-MV, que aprueba el Reglamento para los Intermediarios de Valores, modificado por la Cuarta Resolución del Consejo Nacional del Mercado de Valores, R-CNMV-2025-30-MV, de fecha nueve (9) de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

Av. César Nicolás Penson No. 66, Gascue, Santo Domingo, República Dominicana
Teléfono: 809.221.4433 • http://www.simv.gob.do | info@simv.gob.do

Vista : La Circular C-SIMV-2020-11-MV, de fecha seis (6) de mayo del año dos mil veinte (2020), que aprueba el Instructivo del Reglamento de Oferta Pública, modificada por la Circular núm. 01/23, de fecha doce (12) de enero del año dos mil veintitrés (2023) y su modificación.

Vista : La Segunda Resolución de la Superintendencia del Mercado de Valores, de fecha veintiocho (28) de julio del año dos mil diez (2010), que aprobó la solicitud de autorización e inscripción en el Registro del Mercado de Valores (el "Registro") de la sociedad Parallax Valores Puesto de Bolsa, S.A. (PARVAL), como emisor de valores.

Visto : El informe OP-243-26, de fecha treinta (30) de abril del año dos mil veintiséis (2026), emitido por la Dirección de Oferta Pública de la Superintendencia del Mercado de Valores (el "Informe de la Dirección de Oferta Pública"), respecto a la solicitud de aprobación e inscripción en el Registro de una oferta pública de valores de Bonos de Deuda Subordinada de Parallax Valores Puesto de Bolsa, S.A. (PARVAL), mediante el cual recomiendan su aprobación e inscripción, por haber cumplido con los requisitos establecidos para tales fines en la normativa vigente, tras la verificación y el análisis técnico de la solicitud por dicha área.

Considerando : Que de conformidad al numeral 14 del artículo 157, de la Ley núm. 249-17, los intermediarios de valores podrán emitir valores de oferta pública.

Considerando : Que la parte capital del artículo 17 de la Ley núm. 249-17, dispone que "el Superintendente es la máxima autoridad ejecutiva de la Superintendencia, teniendo a su cargo la dirección, control y representación de la misma (…)" y que se encuentra investido de la atribución de "4) autorizar e inscribir en el Registro las ofertas públicas de valores".

Considerando : Que este acto administrativo se emite en virtud del artículo 18, numeral 1, de la Ley núm. 249-17, que establece que corresponde al intendente de la Superintendencia del Mercado de Valores la atribución de "sustituir y representar al Superintendente en caso de

Av. César Nicolás Penson No. 66, Gascue, Santo Domingo, República Dominicana
Teléfono: 809.221.4433 • http://www.simv.gob.do | info@simv.gob.do

ausencia o impedimento temporal de éste y ejercer sus funciones con todas las responsabilidades inherentes al cargo".

Considerando : Que el artículo 48 de la Ley núm. 249-17, establece que "la Superintendencia será la única facultada para autorizar la oferta pública de valores en todo el territorio de la República Dominicana, previa presentación de los requisitos establecidos en esta ley y sus reglamentos".

Considerando : Que de conformidad con lo dispuesto por el párrafo II, artículo 50, de la Ley núm. 249-17 y disposiciones complementarias, la autorización de la oferta pública por parte de la Superintendencia del Mercado de Valores (la "Superintendencia") estará limitada a verificar que la solicitud cumpla con los requisitos de información dispuestos en la ley, sus reglamentos y demás normativas aplicables, sin perjuicio de la facultad y el deber de la Superintendencia de desestimar cualquier solicitud que, en base a elementos determinados, se considere perjudicial para el sistema financiero y el mercado de valores, ni se encuentre dentro de los supuestos establecidos en el párrafo V del artículo 11 del Reglamento de Oferta Pública para denegar una solicitud de autorización.

Considerando : Que atendiendo a lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley núm. 249-17, "la autorización de la Superintendencia y la inscripción en el Registro no implica certificación, ni responsabilidad alguna por parte de la Superintendencia, respecto de la solvencia de las personas físicas o jurídicas inscritas en el Registro, ni del precio, negociabilidad o rentabilidad de los valores de oferta pública, ni garantía sobre las bondades de dichos valores. La información presentada será de exclusiva responsabilidad de quien la presenta".

Considerando : Que Parallax Valores Puesto de Bolsa, S.A. (PARVAL), es una sociedad comercial con Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) núm. 1-01-56714-7, y se encuentra inscrita en el Registro, en su calidad de emisor, bajo el núm. SIVEV-033.

Considerando : Que a la fecha, Parallax Valores Puesto de Bolsa, S.A. (PARVAL), es considerado como un emisor recurrente a la luz de lo dispuesto por la Ley núm. 249-17 y sus normativas complementarias. Por lo tanto,

Av. César Nicolás Penson No. 66, Gascue, Santo Domingo, República Dominicana
Teléfono: 809.221.4433 • http://www.simv.gob.do | info@simv.gob.do

la entidad se encuentra inscrita en el Registro en calidad de emisor bajo el número SIVEV-033 y posee tres (3) ofertas públicas de Bonos Corporativos vigentes e inscritos en el citado Registro bajo los números SIVEM-143, SIVEM-169, y SIVEM-171, respectivamente.

Considerando : Que Parallax Valores Puesto de Bolsa, S.A. (PARVAL), fungirá como su propio agente estructurador del programa de emisiones de Bonos de Deuda Subordinada objeto de la presente Resolución. En ese sentido, será el responsable de preparar y confeccionar el esquema a ser empleado para la estructuración de la oferta pública al cual se contrae la presente resolución.

Considerando : Que mediante el Acta Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad Parallax Valores Puesto de Bolsa, S.A. (PARVAL), de fecha veintiséis (26) de febrero del año dos mil veintiséis (2026), se aprobó la emisión de oferta pública de valores de renta fija y su futura colocación en el mercado de valores por un monto de hasta tres mil millones de pesos dominicanos con cero centavos (DOP 3,000,000,000.00).

Considerando : Que mediante el Formulario de Solicitud de Inscripción de una Oferta Pública de Valores de Renta Fija de Emisores Recurrentes a través de Ventanilla Exprés, recibido por la Superintendencia del Mercado de Valores bajo el núm. 02-2026-000004, de fecha veinticuatro (24) de marzo del año dos mil veintiséis (2026), Parallax Valores Puesto de Bolsa, S.A. (PARVAL), debidamente representado por la señora Ninoska Francina Marte Abreu de Tiburcio, en calidad de Vicepresidenta Ejecutiva y Presidenta del Consejo de Administración de la sociedad, a través del régimen de ventanilla exprés, solicitó a este ente regulador la autorización e inscripción en el Registro de un programa de emisiones de valores de renta fija por un monto de hasta tres mil millones de pesos dominicanos con cero centavos (DOP 3,000,000,000.00).

Considerando : Que esta Superintendencia del Mercado de Valores verificó que la solicitud de autorización de la oferta pública del programa de emisiones y colocación de valores de renta fija, denominados “Bonos de Deuda Subordinada” por un monto de hasta tres mil millones de pesos dominicanos con cero centavos (DOP 3,000,000,000.00)

Av. César Nicolás Penson No. 66, Gascue, Santo Domingo, República Dominicana
Teléfono: 809.221.4433 • http://www.simv.gob.do | info@simv.gob.do

realizada por Parallax Valores Puesto de Bolsa, S.A. (PARVAL), cumple con los requisitos de información dispuestos en la Ley núm. 249-17, el Reglamento de Oferta Pública, y demás normativas aplicables.

Considerando **:** El marco jurídico vigente y citado con anterioridad, así como las recomendaciones del área técnica de la institución, y en virtud de las atribuciones legales conferidas por el artículo 18, numeral 1, de la Ley núm. 249-17, el intendente de la Superintendencia del Mercado de Valores, en representación del superintendente de la Superintendencia del Mercado de Valores, decide pronunciarse al respecto, mediante el presente acto administrativo sobre la solicitud de autorización e inscripción en el Registro de la oferta pública de valores de renta fija, denominados "Bonos de Deuda Subordinada" por un monto de hasta tres mil millones de pesos dominicanos con cero centavos (DOP 3,000,000,000.00) realizada por Parallax Valores Puesto de Bolsa, S.A. (PARVAL).

Por tanto, el superintendente de la Superintendencia del Mercado de Valores, en el uso de las facultades que le concede el numeral 4, del artículo 17, de la Ley núm. 249-17, cuyas funciones son ejercidas en el presente acto por el Intendente de la Superintendencia del Mercado de Valores en virtud del artículo 18, numeral 1, de la Ley núm. 249-17, así como en virtud de las consideraciones y opiniones técnicas que sustentan el expediente, resuelve:

Primero: Autorizar la oferta pública de valores de renta fija denominados "Bonos de Deuda Subordinada" por un monto de hasta tres mil millones de pesos dominicanos con cero centavos (DOP 3,000,000,000.00), requerido por la sociedad **Parallax Valores Puesto de Bolsa, S.A. (PARVAL)**, entidad comercial registrada con el Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) núm. 1-01-56714-7 e inscrita en el Registro del Mercado de Valores como emisor de valores con el núm. SIVEV-033.

Segundo: Instruir al Departamento de Registro de la Superintendencia del Mercado de Valores a que, una vez **Parallax Valores Puesto de Bolsa, S.A. (PARVAL)**, materialice el pago por concepto de derechos de inscripción correspondiente dentro del plazo establecido, proceda con la inscripción en la sección correspondiente del Registro del Mercado de Valores de la oferta pública de valores de renta fija denominados "Bonos de Deuda Subordinada" por un monto de hasta tres mil millones de pesos dominicanos con cero centavos (DOP 3,000,000,000.00), cuyo programa de emisiones posee las características que se indican a continuación:

Av. César Nicolás Penson No. 66, Gascue, Santo Domingo, República Dominicana
Teléfono: 809.221.4433 • http://www.simv.gob.do | info@simv.gob.do

I. Características generales de los valores:

a) Tipo de Valores	:	Valores de renta fija denominados "Bonos de Deuda Subordinada".
b) Moneda	:	Pesos dominicanos.
c) Monto total del programa de emisiones	:	Hasta tres mil millones de pesos dominicanos con cero centavos (DOP 3,000,000,000.00).
d) Valor nominal	:	Cien pesos dominicanos con cero centavos (DOP 100.00).
e) Cantidad de valores	:	Hasta treinta millones (30,000,000).
f) Vencimiento de los valores	:	Hasta diez (10) años, pero no igual o menor a cinco (5) años, que serán contados a partir de la fecha de emisión de cada emisión. El vencimiento será informado al mercado en los Avisos de Colocación Primaria correspondientes a cada Emisión.
g) Uso de los fondos	:	Los fondos derivados del programa de emisiones de Bonos de Deuda Subordinada serán destinados para: i. Amortización de deuda; y/o, ii. Inversión en Valores de Oferta Pública e instrumentos financieros. En adición, estos recursos serán integrados como parte del cálculo del patrimonio de riesgo complementario o cuasi capital (Nivel 2) dentro de los límites establecidos por la reglamentación vigente. En el aviso de cada colocación de los valores de la oferta pública se definirá el uso específico de los fondos para cada emisión.
h) Mercado al que se dirige la oferta	:	Público en general, incluyendo a los pequeños inversionistas.
i) Agente de custodia, pago y administración del programa de emisiones	:	CEVALDOM, S.A.

II. Características específicas del programa de emisiones:

a) Tasa de interés	:	Tasa de interés Fija o Variable (Tasa de Referencia + margen fijo) anual en pesos dominicanos. La Tasa de Interés se especificará en

Av. César Nicolás Penson No. 66, Gascue, Santo Domingo, República Dominicana
Teléfono: 809.221.4433 • http://www.simv.gob.do | info@simv.gob.do

		los Avisos de Colocación Primaria correspondientes a cada Emisión.
b) Garantía	:	El Programa de Emisiones de Bonos de Deuda Subordinada no contará con una garantía específica, sino que constituye una Acreencia Quirografaria frente al Emisor. Los Obligacionistas como acreedores quirografarios, poseen una prenda común sobre los bienes del Emisor, según establece el Artículo 2093 del Código Civil Dominicano. Adicionalmente, por su naturaleza de obligaciones subordinadas, las sumas adeudadas por el presente Programa de Emisiones de Bonos de Deuda Subordinada deben ser necesariamente las últimas de las obligaciones que se satisfagan en caso de quiebra de la entidad, antes del capital social.
c) Amortización del capital	:	Pago único de capital al vencimiento de cada Emisión, a menos que el Emisor ejerza la opción de redención anticipada.
d) Opción de pago anticipado	:	El Emisor tendrá el derecho de pagar de forma anticipada el valor total del monto de capital colocado en cada Emisión que forma parte del presente Programa de Emisiones, conforme lo establecido en el prospecto de emisión.
e) Negociación en mercado secundario	:	Mecanismos centralizados de negociación y Mercado OTC.
f) Calificación de riesgo (Emisor y Programa de Emisiones)	:	El Emisor y el Programa de Emisiones fueron calificados A y A- con perspectivas estables, por Feller Rate Sociedad Calificadora de Riesgo, S.R.L. a marzo 2026.

Tercero: Instruir a **Parallax Valores Puesto de Bolsa, S.A. (PARVAL)**, a que revele, de forma clara, destacada y suficiente, en el prospecto de emisión de la oferta pública de Bonos de Deuda Subordinada, así como en los demás documentos informativos y en toda publicidad relacionada con la suscripción y negociación de los valores, los riesgos, características y condiciones inherentes a los valores que se ofrecen.

Cuarto: Instruir a **Parallax Valores Puesto de Bolsa, S.A. (PARVAL),** que deberá incluir de manera expresa las advertencias necesarias que permitan al inversionista conocer, entre otros aspectos, la naturaleza subordinada de la deuda, el orden de prelación de pago y los riesgos asociados, en aras de la protección del inversionista y la transparencia del mercado de valores, tanto en la documentación de la oferta pública como en cualquier material publicitario que se emita respecto de la misma.

Quinto: Informar a **Parallax Valores Puesto de Bolsa, S.A. (PARVAL)**, que deberá proporcionar a la Superintendencia del Mercado de Valores, las informaciones que ésta le requiera sobre la oferta

Av. César Nicolás Penson No. 66, Gascue, Santo Domingo, República Dominicana
Teléfono: 809.221.4433 • http://www.simv.gob.do | info@simv.gob.do

pública y el emisor en materia financiera, administrativa, económica, contable y legal, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 238 de Ley núm. 249-17.

Sexto: Informar a **Parallax Valores Puesto de Bolsa, S.A. (PARVAL)**, que por la autorización otorgada deberá dar fiel cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Reglamento de Oferta Pública, de manera especial, las contenidas en el Capítulo II del Título II (Obligaciones del Emisor y Requisitos de los Valores Objeto de la Oferta Pública e Información Financiera), sin perjuicio de otras disposiciones legales y normativas que le sean aplicables como participante del mercado de valores.

Séptimo: Informar a **Parallax Valores Puesto de Bolsa, S.A. (PARVAL)**, que la colocación de los valores estará supeditada al cumplimiento de las condiciones requeridas por la Superintendencia del Mercado de Valores.

Octavo: Advertir a **Parallax Valores Puesto de Bolsa, S.A. (PARVAL)**, que la inscripción del programa de emisiones en el Registro del Mercado de Valores debe tomar lugar en el período de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación formal por parte de la Superintendencia del Mercado de Valores al emisor, de la aprobación del programa de emisiones de Bonos de Deuda Subordinada mediante comunicación escrita.

Noveno: Advertir a **Parallax Valores Puesto de Bolsa, S.A. (PARVAL)**, que en el caso de que no realice el pago por concepto de inscripción en el Registro del Mercado de Valores dentro del plazo establecido en el párrafo anterior, la autorización del programa de emisiones de Bonos de Deuda Subordinada queda sin efecto y el emisor deberá presentar e iniciar nuevamente la solicitud de autorización e inscripción.

Décimo: Instruir a **Parallax Valores Puesto de Bolsa, S.A. (PARVAL)** y al mecanismo centralizado de negociación donde se inscriban los valores, a colocar toda la documentación que respalda la aprobación e inscripción en el Registro del Mercado de Valores del programa de emisiones de Bonos de Deuda Subordinada objeto de la presente resolución, a disposición del público a través de los medios correspondientes, una vez inscrita ante el Registro del Mercado de Valores.

Décimo Primero: Autorizar al Departamento de Registro del Mercado de Valores a poner a disposición del público de toda la documentación que respalda la aprobación e inscripción de la oferta pública a la cual se contrae la presente resolución, en las oficinas de la Superintendencia del Mercado de Valores y a través de los medios que dispone esta entidad, una vez se encuentra inscrita en el Registro el programa de emisiones.

Av. César Nicolás Penson No. 66, Gascue, Santo Domingo, República Dominicana
Teléfono: 809.221.4433 • http://www.simv.gob.do | info@simv.gob.do

Décimo Segundo: Instruir al Departamento de Registro a emitir copia certificada de la presente Resolución y notificarla a **Parallax Valores Puesto de Bolsa, S.A. (PARVAL).**, así como a comunicar las instrucciones de pago correspondientes.

Décimo Tercero: Instruir a la Dirección Jurídica publicar la presente Resolución en la página *web* de la Superintendencia del Mercado de Valores, en su sección correspondiente.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, al primer (1er.) día del mes de mayo del año dos mil veintiséis (2026).

Firmado digitalmente:

Ángel Julián Serulle Joa
Intendente
Actualmente en funciones de Superintendente

Superintendencia del Mercado de Valores
Karina Beatriz Hernando Espinal - Abogada de Sanciones y Litigios (VB) (07/05/2026 11:21 AST)
Miosotis Mercedes Lima Pichardo - Encargada División de Elaboración de Documentos Legales (VB) (07/05/2026 11:25 AST)
Asleni Yesmin Abud Gómez - Analista I de Autorización (VB) (07/05/2026 11:31 AST)
Virma Lisis Balaguer De Montes (VB) (07/05/2026 11:39 AST)
Maite Del Toro De Cambiaso - Coordinadora Técnica (VB) (07/05/2026 11:40 AST)
Olga María Nivar Arias - Directora de Oferta Pública (VB) (07/05/2026 12:32 AST)
Sarah Estefany Roa Ramírez - Directora Jurídica (VB) (07/05/2026 12:46 AST)
Angel Julián Serulle Joa - Intendente del Mercado de Valores (07/05/2026 15:56 AST)

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/simv/v/c80a3d7d-3502-48f6-a38f-a72080e3bf0d